



20251000717375

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000717375 DEL 17/12/2025 11:15:09

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4º de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como (...) “*aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública."

Que, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 2182 del 28 de marzo de 2025, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diecisiete (17) vacante(s) definitiva(s) del empleo DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 1, identificado con el No. OPEC 202334, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023" adquiriendo firmeza el 08 de abril de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE.

Que, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que, mediante la Resolución SSPD No. - 20251000208605 del 12 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba en modalidad de concurso abierto por un término de cuatro (4) meses a **ANDREA DEL PILAR VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.271.998, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334 de la Planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante correo electrónico del 08 de julio de 2025, le fue comunicado el nombramiento a **ANDREA DEL PILAR VARGAS FIGUEROA**, efectuado mediante la Resolución SSPD No - 20251000208605 del 12 de mayo de 2025, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334, de la Planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante correo electrónico del 15 de julio de 2025, **ANDREA DEL PILAR VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.271.998, manifestó no aceptar el nombramiento en período de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334, de la Planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante la Resolución SSPD No - 20251000464025 del 24 de septiembre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000208665 del 12 de mayo de 2025 a **ANDREA DEL PILAR VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.271.998, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios.

Que, mediante comunicado del 17 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informó a esta Entidad que, en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, fue autorizado el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC No. 202334, respecto del(la) aspirante ubicado(a) en la posición No. 19.

Que, una vez realizada la revisión por parte de la Dirección de Talento Humano – Grupo de Administración de Personal, se evidenció que **JUAN CAMILO TAMAYO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.303.567, quien ocupó la posición No. 19, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334, de la Dirección Territorial Suroccidente, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005

Que, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, de la Dirección Territorial Suroccidente, actualmente se desempeña en provisionalidad la servidora **VALERIA FLÓREZ GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.072.237, quien fue nombrada mediante la Resolución No. SSPD - 20241000444585 del 13 de agosto de 2024 y posesionada según Acta No. 0123 del 13 de septiembre de 2024.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a **JUAN CAMILO TAMAYO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.303.567, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el OPEC No. 202334, de la Dirección Territorial Suroccidente de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 1. Si el servidor de carrera administrativa no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Parágrafo 2. De conformidad con los establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, el servidor de carrera administrativa



no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 202334, que sirvió como base para su nombramiento.

Artículo 3. Término para Posesión. Informar a **JUAN CAMILO TAMAYO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.303.567, nombrado en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo electrónico sspd.interno@superservicios.gov.co con copia a administraciondepersonal@superservicios.gov.co. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. Terminar el nombramiento provisional efectuado con la Resolución SSPD No - 20241000444585 del 13 de agosto de 2024, correspondiente al Acta de posesión No. 0123 del 13 de septiembre de 2024, a la servidora **VALERIA FLÓREZ GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.072.237 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, de la Dirección Territorial Suroccidente, una vez **JUAN CAMILO TAMAYO MOLINA** tome posesión en periodo de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JUAN CAMILO TAMAYO MOLINA** y a **VALERIA FLÓREZ GUERRERO**, a los correos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Territorial Suroccidente, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Evaluación del Desempeño, Nómina y Seguridad Social, Servicios Administrativos, Administración de Bienes, Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado DTH

Revisó: Johanna Verano León – Contratista DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH

Aprobó: Olga Lucia Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera. – Secretaria General (E)